# PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-017-2026-CDA

LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS (LEY 80 DE 1993, LEY 1150 E 2007 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS), ESPECIALMENTE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 94 E LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, CONVOCA A LAS PERSONA NATURALES O JURÍDICAS, EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL A PRESENTAR OFERTA. CONFORME AL SIGUIENTE:

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-017-2026-CDA

**OBJETO:** “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, ENMARCADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2026”.

ARAUCA, NOVIEMBRE DE 2026

## CONSIDERACIONES GENERALES

Las personas que deseen participar dentro del presente proceso de selección para la formulación de sus ofertas deberán tener en cuenta, además de las condiciones expresas en el estudio previo, y en la invitación diligenciada en la plataforma del SECOP II, cumplir con lo requerido en el presente documento

## CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, articulo 1 de la Ley 850 de 2003, los artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, La Contraloría Departamental de Arauca convoca a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, para realizar el control social a la presente convocatoria pública, al contrato que se derive de la misma, a su ejecución, terminación y liquidación.

Toda la información y documentos relacionados con el presente proceso de contratación serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, a través del portal de contratación www.contratos.gov.co y por tanto corresponderá y es obligación de los interesados consultar permanentemente los documentos que se emanen de la Contraloría Departamental de Arauca.

En las actuaciones derivadas de todas las estipulaciones del presente proceso de selección y del contrato que como consecuencia del mismo se suscriba, el proponente obrará con la transparencia y moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

## VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la Contraloría Departamental de Arauca limitará la convocatoria a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia cuando concurran las siguientes condiciones:
a) Que el valor del proceso sea inferior al equivalente en pesos colombianos de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), calculado con la tasa que determine para estos efectos el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
b) Que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas que acrediten los requisitos aplicables, dentro del término establecido en el cronograma para formular observaciones a la invitación pública.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes únicamente podrán ser presentadas por Mipymes cuyo objeto social permita ejecutar el contrato objeto del presente proceso.

## ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME

Los interesados deberán presentar la solicitud expresa de limitación a través del SECOP II, dentro del término previsto en el cronograma, y acreditar su tamaño empresarial mediante alguna de las siguientes formas:

**1. Personas naturales:** certificación suscrita por la persona natural y un contador público, acompañada de copia del registro mercantil.

**2. Personas jurídicas:** certificación suscrita por el representante legal y el contador público o el revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, acompañada de copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los criterios de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, y las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTAS:**

**Nota 1.** Las Mipymes también podrán acreditar su condición mediante copia del certificado del Registro Único de Proponentes —RUP—, vigente y en firme al momento de su presentación. Este constituye un medio alternativo de acreditación y no un requisito obligatorio de participación en el proceso de mínima cuantía.

**Nota 2.** La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según el medio de acreditación utilizado, deberá tener fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**Nota 3.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que acrediten la calidad de Mipyme podrán solicitar la limitación y participar en la convocatoria en las condiciones previstas en la normativa aplicable.

**Nota 4.** Cuando se presenten solicitudes relacionadas con un consorcio o unión temporal, deberán identificarse las Mipymes que solicitan la limitación y acreditarse individualmente los requisitos aplicables. La condición de Mipyme corresponde a sus integrantes y no al consorcio o unión temporal como tal.

**Nota 5.** Si la convocatoria se limita a Mipymes, únicamente se admitirán ofertas de Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia o de consorcios y uniones temporales integrados exclusivamente por Mipymes colombianas que cumplan individualmente las condiciones exigibles.

## DECISIÓN SOBRE LA LIMITACIÓN

Una vez vencido el término para presentar solicitudes y verificados los documentos aportados, la Contraloría Departamental de Arauca publicará en el SECOP II, en la oportunidad prevista en el cronograma, el aviso que informe si la convocatoria se limita a Mipymes colombianas o si podrá participar cualquier interesado que cumpla los requisitos de la invitación.

El plazo para presentar ofertas será de mínimo un (1) día hábil contado a partir de la publicación del aviso correspondiente.

## ELEMENTOS ESENCIALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, ENMARCADOS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SG-SST, CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA FISCAL 2026".

### 1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LOS BIENES

| No. De Proceso | OBJETO | PROMEDIO VR. UNITARIO | CANT. | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular | | | |
| 2 | Exámenes Glicemia. | | 11 | |
| 3 | Exámenes complementarios (Exámenes complementarios: cuadro hemático, colesterol LDL, colesterol HDL, colesterol total y triglicéridos). | | 11 | |
| 4 | Visiometría | | 11 | |
| 5 | Diagnóstico de condiciones de salud por persona | | 11 | |

| SERVICIO | HORARIO DE ATENCION | |
|---|---|---|
| Laboratorio Clínico | Lunes a viernes | De 7 a.m. a 9 a.m. |
| La toma de muestras para los exámenes de laboratorio clínico se realizará preferiblemente en jornada de la mañana, especialmente cuando las pruebas requieran ayuno, de conformidad con las indicaciones y protocolos establecidos por el laboratorio clínico. | En jornada laboral | La atención se realizará mediante programación previa y de acuerdo con la disponibilidad del profesional competente.<br><br>Para los exámenes de laboratorio clínico que requieran ayuno, la toma de muestras se efectuará preferiblemente en jornada de la mañana, conforme a las indicaciones y protocolos establecidos por el laboratorio. |
| Evaluaciones médicas ocupacionales | Lunes a viernes | De 7 am a 12 m y de 2 a 6 pm |
| | En jornada laboral | La atención se realizará mediante programación previa y de acuerdo con la disponibilidad del profesional competente. |

## 1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato comprenderá desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales y contractuales de ejecución, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

Dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente a la suscripción del acta de inicio, el CONTRATISTA deberá realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y las pruebas complementarias contratadas, así como entregar a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA los respectivos conceptos médicos ocupacionales, de conformidad con las especificaciones técnicas y las obligaciones contractuales. Asimismo, deberá entregar a cada trabajador copia de su concepto médico ocupacional y los resultados de las evaluaciones y pruebas complementarias realizadas, dejando constancia de su entrega y garantizando la reserva de la información clínica individual. En todo caso, estas actividades deberán concluir dentro del plazo de ejecución contractual.

El CONTRATISTA deberá entregar a la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA el diagnóstico general consolidado de salud de la población trabajadora evaluada durante el mes de diciembre de 2026 y, a más tardar, el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, sin costo adicional. Este documento deberá respetar la reserva de la información clínica individual y presentarse de manera que no permita identificar los diagnósticos individuales de los trabajadores.

La programación de las evaluaciones se coordinará entre el CONTRATISTA y el supervisor del contrato, con la antelación necesaria para garantizar la realización de los exámenes, la entrega de los conceptos médicos ocupacionales y la elaboración y entrega del diagnóstico general consolidado dentro de los términos establecidos.

PARÁGRAFO. Antes de la suscripción del acta de inicio deberán haberse cumplido los requisitos legales y contractuales de ejecución, incluidos la expedición del correspondiente Registro Presupuestal (RP), la aprobación de las garantías cuando hayan sido exigidas y la acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes parafiscales, cuando corresponda.

## 2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en el municipio de Arauca, departamento de Arauca, donde deberán realizarse las evaluaciones médicas ocupacionales y las pruebas complementarias requeridas por la Contraloría Departamental De Arauca, en instalaciones que cumplan las condiciones técnicas, sanitarias, de infraestructura y de habilitación legalmente exigibles para la prestación de los servicios contratados.

La prestación de los servicios en el municipio de Arauca se establece teniendo en cuenta la ubicación de la sede de la Entidad y de sus servidores públicos, con el propósito de facilitar el acceso a las evaluaciones médicas ocupacionales, optimizar los tiempos de atención, evitar desplazamientos innecesarios y garantizar la continuidad de las actividades institucionales.

El CONTRATISTA deberá garantizar la disponibilidad de instalaciones, personal profesional y asistencial, equipos y demás recursos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, de conformidad con las especificaciones técnicas y las condiciones establecidas en los documentos contractuales.
La programación de las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias deberá coordinarse previamente con el supervisor del contrato, garantizando su realización dentro del plazo de ejecución establecido.

## 3. PRESUPUESTO OFICIAL- VALOR Y FORMA DE PAGO

Para respaldar presupuestalmente el presente proceso de contratación, la Contraloría Departamental De Arauca cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 00-194 del quince (15) de octubre de 2026, expedido por el funcionario competente, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.500.000 M/CTE), con cargo al rubro presupuestal No. 2.1.2.02.02.009.006.09.90.05, denominado «Otros servicios de diversión y entretenimiento n.c.p.», según la información suministrada.

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección de mínima cuantía asciende a la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.310.000 M/CTE), valor que se encuentra dentro del monto respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal anteriormente señalado.

En consecuencia, la Entidad deberá verificar, antes de la publicación del proceso, que la apropiación presupuestal que respalda la contratación corresponda a la naturaleza del objeto contractual y que los recursos se encuentren disponibles y libres de afectaciones que impidan su utilización.

La ejecución del contrato estará sujeta a la expedición del correspondiente Registro Presupuestal (RP), de conformidad con las disposiciones presupuestales aplicables.

La Contraloría Departamental De Arauca pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante un (1) único pago, una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contractual y se hayan recibido a satisfacción los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias, así como el diagnóstico general de condiciones de salud de los servidores públicos evaluados, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades y demás condiciones establecidas en los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada y la correspondiente aceptación de la oferta.

El pago se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la factura electrónica de venta o documento equivalente, según corresponda, junto con los siguientes soportes:

Factura electrónica de venta o documento equivalente, según las obligaciones tributarias aplicables al CONTRATISTA, debidamente expedida y con el cumplimiento de los requisitos legales vigentes.

Informe de ejecución contractual, en el que se relacionen los servicios efectivamente prestados, las cantidades ejecutadas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sin incluir información médica sometida a reserva.

Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, mediante la cual se acredite la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las condiciones técnicas y obligaciones pactadas.

Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales aplicables. Para las personas jurídicas, dicha acreditación se realizará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal de contar con este, o por el representante legal, según corresponda. Para las personas naturales se exigirán los soportes legalmente procedentes.

Los demás documentos legalmente exigibles para el trámite del pago, de acuerdo con la naturaleza del contratista y los procedimientos presupuestales, contables y financieros de la Entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago estará sujeto a la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, la disponibilidad de los recursos correspondientes y los procedimientos presupuestales y de tesorería aplicables a la Contraloría Departamental De Arauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Entidad efectuará las retenciones, deducciones, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

PARÁGRAFO TERCERO. No se reconocerán pagos anticipados ni anticipos. El pago se realizará únicamente por los servicios efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, conforme a las condiciones económicas pactadas.

PARÁGRAFO CUARTO. En caso de presentarse inconsistencias en la factura o en los documentos que soportan el pago, la Entidad comunicará oportunamente al CONTRATISTA las observaciones correspondientes, para que proceda a efectuar las correcciones necesarias. El término para el pago se contará a partir de la radicación completa y correcta de los documentos exigibles, sin perjuicio de las disposiciones legales aplicables sobre facturación y pago.

## 4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA |
|---|---|
| Publicación del documento de invitación pública, estudios previos y demás documentos. | Hasta 9 de noviembre de 2026<br>Hora: 17:30 |

| | |
|---|---|
| Presentación de observaciones al estudio previo, invitación pública y demás documentos. | Hasta el 10 de noviembre de 2026. Hora: 23:59 |
| Solicitudes de limitación a Mipymes | Hasta el 10 de noviembre de 2026. Hora: 23:59 |
| Respuesta a las observaciones presentadas. | Hasta el 11 de noviembre de 2026. Hora: 13:59 noviembre |
| Publicación de Aviso informativo de limitación o no a Mipymes | Hasta el 11 de noviembre de 2026. Hora: 14:59 |
| Expedición de Adendas | Hasta el 12 de noviembre de 2026. Hora: 17:00 |
| Cierre del proceso de selección y apertura de las propuestas presentadas | 13 de noviembre de 2026. Hora: 10:30; apertura 10:31 |
| Evaluación y verificación de requisitos habilitantes y publicación del informe de evaluación | Hasta el 17 de noviembre de 2026. Hora: 18:00 |
| Traslado del informe de evaluación para observaciones. | Hasta el 18 de noviembre de 2026. Hora: 23:59 |
| Respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y documentos subsanados | Hasta el 19 de noviembre de 2026. Hora: 23:59 |
| Informe final y Comunicación de aceptación de la oferta | Hasta el 20 de noviembre de 2026. Hora: 23:59 |
| Registro Presupuestal | 23 de noviembre de 2026. Hora: 23:59 |
| Requisitos para la ejecución | 24 de noviembre de 2026. Hora: 23:59 |

## 5. CAUSALES QUE GENERAN EL RECHAZO DE LA OFERTA O LA DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

La entidad rechazará las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, se hallen incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.

b) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.

c) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente para este mismo proceso.

d) Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica, o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedades de objeto único que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para la presente convocatoria.

e) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de corregir, aclarar o adjuntar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo y condiciones indicadas por la Entidad.

f) Cuando en la propuesta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad y que sean determinantes para la calificación y comparación de las propuestas. Lo anterior procederá cuando el proponente no haya logrado aclarar o explicar satisfactoriamente el asunto en cuestión o cuando la Contraloría Departamental de Arauca, luego de cotejar o hacer las averiguaciones respectivas, no logre aclarar las inconsistencias, o luego de solicitársele no las aclarare en el plazo indicado.

g) Cuando el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

h) En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios o en el certificado judicial conste que el proponente o alguno de los integrantes de la sociedad, consorcio o unión temporal presenta antecedentes disciplinarios o penales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

**i)** Cuando el valor total verificado y corregido (ajustado al peso) de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en esta convocatoria.

j) Cuando el proceso se limite a Mipyme y se presenten ofertas de empresas que no acrediten o tengan tal condición.

## 5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Contraloría Departamental de Arauca declarará desierto el proceso en los siguientes casos:

- Cuando no se presente propuesta alguna
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requerimientos contenidos en la presente Invitación Pública.

## 6. DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Cualquier modificación a las fechas contenidas en la cronología del proceso dispuesta en la plataforma del SECOP II se efectuará y comunicará a los oferentes, mediante Adenda emitida por la Contraloría Departamental de Arauca, la cual se publicará en dicho portal.

### 6.1 REQUISITOS HABILITANTES

**REVISIÓN DE FACTORES HABILITANTES DE LA OFERTA QUE HAYA OBTENIDO EL MENOR PRECIO.**

**(REQUISITOS HABILITANTES)**

| | |
|---|---|
| **6.1 REQUISITOS JURÍDICOS** | (Hábil/ No Hábil) |
| **6.2 REQUISITOS TÉCNICOS** | (Hábil/No Hábil) |

**6.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta**

Según formato **Anexo No.1** el proponente debe adjuntar con la propuesta la carta de presentación de la misma, firmada por el proponente, o por el representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, o quien acredite estar debidamente autorizado para dicho efecto.

**6.1.2 Acta de Constitución del Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad**

Cuando la participación sea a través de alguna de estas tres modalidades, indicando el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio, Unión temporal o Promesa de Sociedad, según **Anexos 2 y 3**.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los proponentes indicarán si es a título de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad y, para el segundo caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Contraloría Departamental de Arauca.

Cuando la participación se haga por alguna de estas modalidades el proponente deberá acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista en el contrato ofrecido.

se deberá acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

los miembros del consorcio, de la unión temporal o de promesa de sociedad, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en el Código de Comercio, con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye

(consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

### 6.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil

**Personas jurídicas nacionales:**

El proponente que sea persona jurídica nacional deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con el fin de acreditar su existencia, representación legal y capacidad jurídica para contratar.

El certificado deberá cumplir con las siguientes condiciones:

a) Haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

b) El objeto social deberá comprender actividades relacionadas con la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales o servicios de salud ocupacional, de conformidad con el objeto del presente proceso contractual.

c) La duración de la persona jurídica deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.

d) Cuando el representante legal tenga limitaciones para contratar, deberá aportar la autorización del órgano social competente, cuando esta sea necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato.

**Personas naturales:**

Cuando el proponente sea una persona natural que tenga la calidad de comerciante y esté legalmente obligada a inscribirse en el Registro Mercantil, deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso.

Las personas naturales que, por la naturaleza de su actividad profesional, no estén obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil podrán acreditar su identificación mediante copia de su documento de identidad, sin perjuicio de los demás requisitos legales, profesionales y de habilitación que resulten aplicables para la prestación de los servicios objeto del contrato.

Personas jurídicas extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal mediante los documentos expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, de conformidad con la normativa aplicable.

Consorcios y uniones temporales:

Cuando el proponente participe mediante consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su existencia y capacidad jurídica, según corresponda a su naturaleza de persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberán aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual se identifiquen sus integrantes, el representante designado, las reglas básicas de participación y las demás condiciones exigidas por el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La acreditación de la existencia y representación legal no sustituye el cumplimiento de los requisitos de habilitación, licencias, autorizaciones y demás condiciones exigidas por la normativa vigente para la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales.

### 6.1.4 Autorización de la Junta Directiva u Órgano Social Competente

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total de la presente convocatoria. La misma exigencia aplica para consorcios o uniones temporales integrados por personas jurídicas.

En caso de que falte el acta de junta de socios, se podrá requerir al contratista para su presentación y se aceptará este documento, siempre que se encuentre debidamente registrado en el libro de actas y su fecha sea anterior a la del cierre del proceso.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).

### 6.1.5 Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General de la Nación

La Contraloría Departamental de Arauca consultará los antecedentes en el sistema de información de la Procuraduría General de la Nación, con el fin de verificar la inexistencia de sanciones o inhabilidades vigentes que impidan participar en el proceso de selección o contratar con el Estado.

La verificación se realizará respecto del proponente persona natural; de la persona jurídica y su representante legal; y, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, de los representantes legales de los integrantes que sean personas jurídicas y del representante del proponente plural.

La entidad dejará constancia del resultado de la verificación en el informe de evaluación y conservará los respectivos soportes en el expediente contractual.

Los proponentes podrán aportar los certificados correspondientes. Su falta de presentación no constituirá, por sí sola, causal de rechazo de la oferta, dado que la entidad realizará directamente la consulta.

### 6.1.6 Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República

La Contraloría Departamental de Arauca consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, con el fin de verificar que las personas consultadas no se encuentren incluidas en dicho boletín, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

La verificación se realizará respecto del proponente persona natural; de la persona jurídica y su representante legal; y, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes, de los representantes legales de los integrantes que sean personas jurídicas y del representante del proponente plural.

La entidad dejará constancia del resultado de la verificación en el informe de evaluación y conservará los respectivos soportes en el expediente contractual.

Los proponentes podrán aportar los certificados correspondientes. Su falta de presentación no constituirá, por sí sola, causal de rechazo de la oferta, dado que la entidad realizará directamente la consulta.

### 6.1.7 Verificación de antecedentes judiciales y Medidas Correctivas

La Contraloría Departamental de Arauca consultará los antecedentes judiciales y el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, con el fin de identificar la existencia de inhabilidades o prohibiciones legales aplicables para contratar con el Estado.

Las consultas se realizarán respecto del proponente persona natural, del representante legal del proponente persona jurídica y, cuando se trate de consorcios o uniones temporales, de sus integrantes personas naturales, de los representantes legales de sus integrantes personas jurídicas y del representante del proponente plural.

La existencia de antecedentes judiciales o de anotaciones en el Registro Nacional de Medidas Correctivas no constituirá, por sí sola, causal de rechazo. La entidad verificará si la situación registrada configura un impedimento legal para contratar y a quién resulta aplicable, sin extender sus efectos a otras personas por fuera de los supuestos previstos en la ley.

En relación con las multas registradas, se verificará la prohibición de contratar prevista en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, cuando hayan transcurrido seis (6) meses desde su imposición sin que se haya efectuado el pago de la multa y sus intereses.

La entidad dejará constancia del resultado de las verificaciones en el informe de evaluación y conservará los respectivos soportes en el expediente contractual. No será obligatorio que los proponentes aporten las constancias de estas consultas.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:
http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

### 6.1.8 Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

**6.1.8. Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales**

El proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones aplicables, según las siguientes reglas:

**a) Personas jurídicas**

El proponente persona jurídica deberá presentar certificación suscrita por el revisor fiscal, cuando esté obligado legalmente a tenerlo, o por el representante legal, cuando no exista dicha obligación, en la cual conste que se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales, así como a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF - y al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA - cuando corresponda.

La certificación deberá comprender los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, respecto de los aportes legalmente exigibles durante dicho período. Si la persona jurídica tiene menos de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones desde la fecha de su constitución.

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, deberá acompañarse de copia de su tarjeta profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

**b) Personas naturales**

El proponente persona natural deberá acreditar su afiliación a los sistemas de salud y pensiones mediante los certificados correspondientes o los soportes de pago de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes —PILA— que permitan verificar dicha afiliación. Cuando se encuentre legalmente exceptuado de la obligación de cotizar a alguno de estos sistemas, deberá indicar y acreditar la circunstancia correspondiente.

Asimismo, deberá presentar declaración bajo la gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la firma del documento, en la cual manifieste que se encuentra al día en las obligaciones de seguridad social y aportes parafiscales que le sean legalmente exigibles, tanto respecto de sus aportes propios como de los correspondientes a sus trabajadores, si los tiene.

**c) Consorcios y uniones temporales**

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acreditar este requisito de manera independiente, de acuerdo con su naturaleza jurídica y conforme a las reglas establecidas en este numeral.

**d) Ausencia de personal vinculado y exoneraciones legales**

Cuando el proponente no tenga trabajadores vinculados y, por esta circunstancia, no esté obligado a efectuar aportes como empleador, deberá manifestarlo expresamente en la certificación o declaración correspondiente. Esta circunstancia no lo exime del cumplimiento de sus obligaciones propias como cotizante, cuando se trate de una persona natural.

Si el proponente se encuentra exonerado legalmente del pago de determinados aportes, deberá indicar en la certificación o declaración cuáles son los conceptos exonerados y el fundamento legal aplicable. La exoneración no lo releva del pago de los demás aportes que resulten exigibles.

**e) Personas jurídicas extranjeras**

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia deberán acreditar el cumplimiento de estas obligaciones respecto del personal vinculado laboralmente en el país, cuando a ello haya lugar.

**f) Verificación y subsanación**

La Contraloría Departamental de Arauca podrá verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones o los soportes necesarios para establecer el cumplimiento del requisito.

La ausencia de documentos o las inconsistencias que sean subsanables se tramitarán conforme a las reglas y oportunidades previstas en la normativa vigente y en esta invitación. La subsanación permitirá acreditar circunstancias existentes antes del cierre del proceso, sin que pueda utilizarse para demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a este.

Para la verificación se tendrán en cuenta los plazos legales de pago de los aportes, sin exigir cotizaciones cuyo vencimiento no se haya producido.

**6.1.9 Registro Único Tributario**

El proponente, persona natural o jurídica obligado a inscribirse en el Registro Único Tributario RUT, deberá aportar copia legible del documento expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá aportar su RUT, cuando esté legalmente obligado a contar con este registro.

La inscripción en el RUT tiene vigencia indefinida; por tanto, no se exigirá una fecha determinada de expedición, generación o actualización del documento, sin perjuicio del deber de mantener actualizada su información cuando legalmente corresponda.

La clasificación de actividades económicas registrada en el RUT no sustituye la acreditación de la capacidad jurídica ni de las licencias, habilitaciones y autorizaciones exigibles para prestar los servicios objeto del contrato.

### 6.1.10 Copia de la Cédula de Ciudadanía

Se deberá aportar copia legible del documento de identidad de las siguientes personas, según corresponda:

a) Del proponente persona natural.

b) Del representante legal del proponente persona jurídica.

c) Del representante designado del consorcio o unión temporal.

d) De cada integrante persona natural del consorcio o unión temporal y del representante legal de cada integrante persona jurídica.

Para nacionales colombianos se aportará copia de la cédula de ciudadanía; para extranjeros, copia de la cédula de extranjería o del pasaporte, según corresponda.

Cuando el mismo documento se aporte para acreditar otro requisito de esta invitación, no será necesario presentarlo nuevamente.

## 6.2. REQUISITOS TÉCNICOS

### 6.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o alcance incluya la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales. Se aceptarán contratos celebrados con entidades públicas o contratantes privados, nacionales o extranjeros.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá diligenciar el anexo de experiencia y aportar los documentos soporte de los dos (2) contratos. No se exigirá un valor mínimo, individual ni acumulado, para los contratos acreditados.

**Acreditación de la experiencia:**

La experiencia podrá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el contratante o mediante copia del contrato acompañada de actas de recibo, terminación, liquidación u otros documentos emitidos o suscritos por el contratante que permitan comprobar su ejecución y cumplimiento.
Los documentos aportados, considerados conjuntamente, deberán permitir verificar:
a) Nombre o razón social del contratante y del contratista.
b) Objeto del contrato y servicios efectivamente ejecutados relacionados con evaluaciones médicas ocupacionales.
c) Fechas de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
d) Recibo a satisfacción o constancia de cumplimiento de los servicios acreditados.
e) Nombre, cargo o calidad y firma de quien expide la certificación, cuando se aporte este documento.
f) En contratos ejecutados mediante consorcio o unión temporal, identificación del integrante que acredita la experiencia, su porcentaje de participación y su participación en la ejecución de los servicios relacionados con evaluaciones médicas ocupacionales.

No será indispensable aportar acta de liquidación cuando los demás documentos permitan verificar la terminación, ejecución y cumplimiento del contrato.
Para acreditar esta experiencia no se exigirá aportar facturas, declaraciones de renta ni certificaciones adicionales de contador público o revisor fiscal cuando los documentos señalados anteriormente permitan verificar el cumplimiento del requisito.

**Consorcios y uniones temporales:**

Los dos (2) contratos exigidos podrán ser acreditados por uno solo de los integrantes o conjuntamente entre los integrantes del consorcio o unión temporal. No será necesario que cada integrante acredite individualmente dos (2) contratos.
La experiencia de los integrantes podrá relacionarse en un mismo anexo o en anexos separados, siempre que se identifique claramente a quién corresponde cada contrato.
Se aceptará experiencia adquirida como integrante de un consorcio o unión temporal anterior, siempre que los documentos permitan verificar su participación en la ejecución de los servicios relacionados con evaluaciones médicas ocupacionales.
Un mismo contrato se contabilizará una sola vez, aunque sea aportado por varios integrantes del proponente plural.

**Experiencia adquirida mediante subcontratación:**
Se aceptará experiencia adquirida como subcontratista en la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales, siempre que el subcontrato se encuentre ejecutado y terminado antes del cierre del proceso.
Esta experiencia podrá acreditarse mediante certificación expedida por quien contrató al subcontratista o mediante copia del subcontrato acompañada de documentos emitidos o suscritos por su contratante que permitan verificar la información exigida en este numeral.
Cuando la subcontratación hubiera requerido autorización conforme a la ley o al contrato principal, deberá acreditarse dicha autorización.

**Verificación y subsanación:**

La Contraloría Departamental de Arauca podrá verificar la autenticidad y veracidad de la información ante los respectivos contratantes y solicitar aclaraciones o documentos complementarios. Las respuestas deberán presentarse a través del SECOP II dentro del término señalado por la entidad.
Cuando existan diferencias entre el anexo de experiencia y los documentos soporte, prevalecerá la información debidamente acreditada en estos últimos, previa solicitud de las aclaraciones que resulten necesarias.
La omisión o los errores en el diligenciamiento del anexo no constituirán, por sí solos, causal de rechazo y se tramitarán conforme a las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso de mínima cuantía.
Durante la subsanación podrán aportarse documentos expedidos después del cierre, siempre que acrediten contratos ejecutados y terminados antes de este. No se aceptarán contratos que se encuentren en ejecución al cierre del proceso para satisfacer el requisito exigido.
La experiencia se verificará como requisito habilitante, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, y no otorgará puntaje.

### 11.1. EXPERIENCIA MÍNIMA

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos ejecutados y terminados antes de la fecha de cierre del proceso, cuyo objeto o alcance incluya la prestación de servicios de evaluaciones médicas ocupacionales. Se aceptarán contratos celebrados con entidades públicas o contratantes privados, nacionales o extranjeros.

No se exigirá un valor mínimo, individual ni acumulado, para los contratos acreditados.

La experiencia se acreditará mediante el diligenciamiento del anexo de experiencia y la presentación de los documentos soporte, de conformidad con los medios de acreditación y las reglas de verificación y subsanación establecidos en el numeral 6.2.1 de esta invitación.

En los consorcios o uniones temporales, los dos (2) contratos podrán ser acreditados por uno solo de sus integrantes o conjuntamente entre ellos. No será necesario que cada integrante acredite individualmente dos (2) contratos. Un mismo contrato se contabilizará una sola vez, aunque sea aportado por varios integrantes del proponente plural.

No se tendrán en cuenta contratos que se encuentren en ejecución al cierre del proceso. No será indispensable que los contratos estén liquidados cuando los documentos aportados permitan verificar su terminación, ejecución y cumplimiento.

La experiencia se verificará como requisito habilitante, bajo el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE, y no otorgará puntaje.

## 7. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar su oferta económica en pesos colombianos, mediante el diligenciamiento del Anexo No. 4 y de los campos correspondientes en el SECOP II, conforme a la metodología de evaluación económica establecida en esta invitación.

Los valores consignados en el Anexo No. 4 deberán ser coherentes con los registrados en el SECOP II y corresponder a los servicios, unidades de medida y cantidades establecidos por la entidad.

Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, incluidos personal, insumos, equipos, desplazamientos y demás gastos aplicables, así como los impuestos, tasas y contribuciones legalmente exigibles.

El tratamiento del impuesto sobre las ventas (IVA) deberá corresponder a la naturaleza de los servicios ofertados y a las disposiciones tributarias vigentes. Para los servicios médicos, clínicos y de laboratorio destinados a la salud humana, se aplicará la exclusión prevista en el numeral 1 del artículo 476 del Estatuto Tributario, cuando corresponda. Si alguno de los conceptos ofertados se encuentra gravado, el proponente deberá discriminar la base gravable, la tarifa y el valor del impuesto.

El proponente será responsable de la preparación de su oferta y de considerar los costos y riesgos que legal y contractualmente le correspondan, sin perjuicio de las disposiciones aplicables sobre el equilibrio económico del contrato.

La Contraloría Departamental de Arauca podrá solicitar aclaraciones sobre la propuesta económica, siempre que estas no permitan modificar los precios ofertados, incorporar precios omitidos ni mejorar la oferta después del cierre. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las correcciones estrictamente aritméticas que procedan conforme a las reglas de esta invitación.

Las respuestas a las solicitudes de aclaración deberán presentarse a través del SECOP II dentro del término señalado por la entidad.

Dada en Arauca el 9 de noviembre de 2026



**LEONARDO ALFREDO CUADROS CISNEROS**
Contralor Departamental de Arauca

| | Nombres y apellidos | Cargo | Firmas |
|---|---|---|---|
| Revisó | Mirna Judith Blanco Quenza | Profesional Universitario GPRFJC |  |

# ANEXOS

## ANEXO 1.

## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores
**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**
Carrera 22 No. 18 - 32
Arauca (Arauca)

**Asunto: SMC-017-2026-CDA**

Respetados señores:

El suscrito (Los suscritos) _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en el aviso de convocatoria del proceso de Selección de Mínima Cuantía citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta:

VALOR EN NÚMEROS: _____

VALOR EN LETRAS: _____

En caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos los documentos publicados y aceptamos su contenido en especial las especificaciones técnicas.
4. Que para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de

la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

5. Declaramos no hallarnos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas por la Constitución y las leyes.

6. Que la presente propuesta consta de _____ (__) folios debidamente numerados.

El (los) suscrito (s) señala (n) como Dirección Comercial, a donde se puede remitir o enviar por correo, notificaciones relacionadas con esta propuesta la siguiente: _____
___

Nombre completo del proponente y/o representante legal
_____

C.C. No.
_____

No del NIT (Consorcio o unión temporal)
_____

Dirección de correo:
_____

Dirección electrónica:
_____

Telefax:
_____

Ciudad
_____

Firma del proponente:
_____

**ANEXO 2.**

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores
**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**
Carrera 22 No. 18 - 32
Arauca (Arauca)

**Asunto: SMC-017-2026-CDA**

Los suscritos) _____ (nombre del representante legal) y (nombre del representante legal) _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante) , respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la el Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia cuyo objeto es : _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más.

2. El consorcio está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (%) (**1**) |
|---|---|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

**(1)** El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, deberá ser igual al 100%

3. El consorcio se denomina CONSORCIO _____

4. La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria.

5. El representante del consorcio es _____ (indicar nombre), identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del consorcio es:

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Teléfono _____

Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____días de mes de _____de 2026.

_____

(Nombre y firma del R.L. de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del R.L. del Consorcio)

**ANEXO 3**

**MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE ARAUCA**
Carrera 22 No. 18 - 32
Arauca (Arauca)

**Asunto: SMC-017-2026-CDA**

Los suscritos) _____ (nombre del representante legal) y (nombre del representante legal) _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante) , respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL, para participar en la el Proceso de Selección de Mínima Cuantía de la referencia cuyo objeto es : _____ y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de LA UNIÓN TEMPORAL será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) años más.

2. LA UNIÓN TEMPORAL está integrado por:

| NOMBRE | TÉRMINO Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **(1)** | COMPROMISO (%) **(2)** |
|---|---|---|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

**(1)** Discriminar en función de los ítems establecido en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
**(2)** El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros deberá ser igual al 100%

3. LA UNIÓN TEMPORAL denominará LA UNIÓN TEMPORAL _____

4. La responsabilidad de los integrantes de LA UNIÓN TEMPORAL es solidaria
5. El representante de LA UNIÓN TEMPORAL es _____(indicar nombre), identificado con C.C. No. _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

   Dirección de correo _____

   Dirección electrónica _____

   Teléfono _____

   Telefax _____

   Ciudad _____

En constancia se firma en _____ a los _____días de mes de _____de 2026.

_____

(Nombre y firma del R.L. de cada uno de los integrantes)

_____

(Nombre y firma del R.L. de LA UNIÓN TEMPORAL)

## ANEXO 4

| No. De Proceso | OBJETO | PROMEDIO VR. UNITARIO | CANT. | VR. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Exámenes médicos ocupacionales con énfasis osteomuscular | | 11 | |
| 2 | Exámenes Glicemia. | | 11 | |
| 3 | Exámenes complementarios:(cuadro hemático, colesterol LDL, colesterol HDL, colesterol total y triglicéridos.). | | 11 | |
| 4 | Visiometría | | 11 | |
| 5 | Diagnóstico de condiciones de Salud por persona | | 11 | |
| | **SUB TOTAL** | | | |
| | **CARGA IMPOSITIVA - 7%** | | | |
| | **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL** | | | |
| | **VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL – AJUSTE AL PESO** | | | |

# ANEXO 5. EXPERENCIA DEL PROPONENTE

## (EXPERIENCIA ESPECÍFICA)

| N.º | RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE | CONTRATO NÚMERO | CONTRATO OBJETO | FORMA I, C, UT | % | PLAZO (MESES) (1) | FECHA DE INICIACIÓN (DD-MM-AA) | FECHA DE SUSPENSIÓN (2) (DD-MM-AA) | FECHA DE TERMINACIÓN (DD-MM-AA) | VALOR TOTAL DEL CONTRATO (INCLUIDAS SUS ADICIONES) (3) | VALOR TOTAL FACTURADO EN PESOS (4) | VALOR FACTURADO EN SMMLV |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **EXPERIENCIA GENERAL** | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMULARIO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: Para cada contrato se debe indicar la razón social del contratante, el número y objeto, y si se ha ejecutado en forma individual (I), en consorcio (C) o en unión temporal (UT), y el porcentaje de participación del integrante.

NOTA No. 2: En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, indicar en las columnas (3) y (4) únicamente el valor que corresponde según la participación.

NOTA No. 3: Los valores de las columnas (3) y (4) deben expresarse en pesos colombianos.

NOTA No. 4: Para el caso de los contratos adjudicados o suscritos que aún no tienen orden de inicio, no diligenciar las columnas (1) y (2).

NOTA No. 5: La columna (2) se debe diligenciar solo cuando el contrato se haya suspendido.

NOTA No. 6: La entidad no tendrá en cuenta, para efectos de evaluación, el contrato o los contratos cuya información presente errores u omisiones.

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:

_____

FIRMA: _____